



**CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO VEINTIDÓS  
GUION DOS MIL VEINTICINCO (22-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y WE EFFECT.**

En la ciudad de Guatemala, el día ocho de octubre de dos mil veinticinco, **NOSOTROS**: por una parte **MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y siete, noventa mil seiscientos sesenta y uno, cero ciento uno (2497 90661 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número treinta y cinco (35), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y **b)** Acta de toma de posesión del cargo número ciento tres guion dos mil veinticinco (103-2025), de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025); en lo sucesivo mi representado será denominado **EL MINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima (7) avenida número doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **DAMARIS DEL SOCORRO RUIZ RUIZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltera, hondureña, Ejecutiva, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- de extranjero domiciliado, con Código Único de Identificación -CUI- cuatro mil ciento treinta y ocho, cincuenta mil ochocientos noventa y siete, cero ciento uno (4138 50897 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO POR LA ENTIDAD EXTRANJERA WE EFFECT A TRAVÉS DE SU MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN, PIA CHRISTINA STAVAS MEIER**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quince (15) avenida A, cinco guion cero cero (5-00) de la zona trece (13), de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala y en lo sucesivo la entidad que represento podrá denominarse como **"WE EFFECT"**. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones y acreditaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente **CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio de Cooperación tiene su fundamento legal en los artículos 2, 99 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; además, los artículos 2, 4, 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala.





**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** WE EFFECT, es una organización no gubernamental internacional fundada por el movimiento cooperativo sueco con sesenta y seis (66) años de trayectoria global y más de veintiséis (26) años de experiencia en Guatemala. WE EFFECT en Guatemala trabaja en alianza con aproximadamente ciento noventa y cinco (195) organizaciones, incluidas cooperativas, empresas campesinas, Organizaciones no gubernamentales -ONG- y movimientos sociales. A través de estas asociaciones, la organización promueve el derecho de las personas a permanecer dignamente en sus territorios, impulsando un desarrollo rural sostenible e inclusivo basado en el derecho a la alimentación, la justicia climática, la mejora de los medios de vida, el desarrollo de cadenas de valor, la innovación tecnológica y la gestión hídrica, la inclusión financiera, el empoderamiento económico de las mujeres campesinas e indígenas, la corresponsabilidad de los cuidados y el acceso a una vivienda adecuada.

Por su parte, el MAGA es la institución del Estado a la que le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional; fomentando la organización y participación ciudadana, que promuevan el Desarrollo Rural Integral, quien desarrolla la generación, validación y transferencia de tecnología sostenible y culturalmente pertinente, que promueve modelos de desarrollo económico rural, que permite el acceso a los medios de producción, que estimula el aumento de la capacidad del sector agrícola, pecuario, forestal e hidrobiológico en lo que competa que contribuya al crecimiento económico del país, mediante inversiones productivas y de comercialización interna y externa; y, que promueve acciones para la producción nacional de alimentos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria nutricional, a través de normas y regulaciones adecuadas para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales renovables; para lo cual cuenta con tecnología adecuada, procesos simplificados, principios y valores que rigen el accionar del talento humano.

A partir de la aprobación y publicación de la Política Nacional de Riego 2024-2033, que plantea acelerar y expandir el acceso a tecnología de riego para reducir de manera sostenible y sustentable la dependencia del ciclo estacional de lluvias que enfrentan los agricultores guatemaltecos, ambas instituciones han iniciado un proceso de acercamiento orientado a la colaboración. Este esfuerzo busca facilitar la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la efectiva implementación de dicha política.



**TERCERA: OBJETIVOS.** El presente Convenio Marco General establece las bases generales necesarias para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) General: Establecer un marco de colaboración entre el MAGA y WE EFFECT, para promover cooperación institucional, intercambio de conocimientos y la articulación de esfuerzos para contribuir al desarrollo rural inclusivo y sostenible en Guatemala.





b) Específicos:

1. Participar en el diseño e implementación de procesos técnico, económicamente viable y sostenible, orientados a la reducción de la pobreza rural, mediante el aumento de ingresos, con la creación de empleo, comercio y otros para mejorar la calidad de vida de las personas participantes en los programas conjuntos.
2. Definir una hoja de ruta que articule de manera efectiva a actores públicos y privados en torno a iniciativas conjuntas de desarrollo rural sostenible, dinamizando un espacio de coordinación para la definición y puesta en marcha de acciones vinculadas a la Política Nacional de Riego 2024-2033 y al Plan de Inversión en Riego del MAGA.
3. Identificar conjuntamente aliados estratégicos a nivel nacional e internacional que aporten recursos técnicos, financieros y humanos a las intervenciones conjuntas.

**CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** Las áreas de cooperación de este Convenio Marco General de Cooperación serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la cláusula tercera especialmente las referidas a:

- a) Cooperación Público-Privada.
- b) Promoción de la Innovación Tecnológica, Agricultura de Precisión, Riego y Adaptación al Cambio Climático.
- c) Fortalecimiento de la asociatividad y de las Cadenas de Valor Inclusivas.
- d) Inclusión Financiera para la Innovación y finanzas verdes.
- e) Promoción del empoderamiento económico de las mujeres rurales que integren el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, asegurando su inserción agrícola adaptada a la reducción de la carga laboral doméstica y su inclusión financiera.
- f) Formación técnica, intercambio de conocimientos y sistematización de buenas prácticas agrícolas para reducción de los efectos del cambio climático, la transición agroecológica y la incorporación de tecnologías con énfasis en riego.

**QUINTA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.** Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento previstas en el presente Convenio Marco General serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a las actividades siguientes:





- a) Identificación de oportunidades para la gestión conjunta de cooperación técnica, financiera y en especie relacionadas a las áreas descritas en la cláusula cuarta del presente Convenio General.
- b) Asistencia técnica por medio de misiones o expertos individuales, incluyendo la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, con el fin de contribuir a la implementación del objeto del presente instrumento.
- c) Fortalecimiento institucional a través de la implementación de herramientas de innovación tecnológica como cursos, seminarios, talleres y visitas de estudio nacionales e internacionales con enfoque a los recursos hídricos y la resiliencia climática, desarrollo económico rural y el acceso sostenible al agua.
- d) Intercambio de información técnica y científica relacionada al objeto del presente convenio.

**SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente Convenio Marco General de Cooperación, las Partes observarán los lineamientos siguientes:

- a) Cada parte designará un funcionario quienes serán los que mantendrán el contacto y coordinarán todas aquellas actividades que concluirán en la suscripción de Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento. El MAGA y WE EFFECT, designan como responsables de la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco General, al Director de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos por parte del MAGA, y por parte de WE EFFECT su Gerente de Programa para Centroamérica.
- b) Cuando se crea necesario, las Partes podrán constituir grupos o misiones técnicas, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Convenio Marco General, y proponer las recomendaciones y proyectos que sea procedentes, los cuales serán objeto de Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento.
- c) Los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento a que se alude en el presente Convenio Marco General podrán celebrarse con la participación de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera; o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura en América Latina; o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente Convenio Marco General o quienes por designación autoricen en su representación.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Para lograr el objeto del presente Convenio Marco General de Cooperación, las partes se comprometen a asumir los compromisos siguientes:





**I. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:**

- a) Establecer las prioridades estratégicas de intervención en coherencia con los objetivos institucionales y las metas del presente Convenio Marco General.
- b) Participar activamente en la gestión de recursos técnicos, financieros y logísticos, tanto nacionales como internacionales, que contribuyan al cumplimiento de las acciones conjuntas establecidas.
- c) Impulsar mecanismos institucionales para la planificación, seguimiento, evaluación y sistematización de resultados, asegurando la alineación con los productos esperados del Convenio Marco General y fomentando la participación de los actores relevantes.
- d) Facilitar la articulación y diálogo con otras entidades del Estado relacionadas a las áreas descritas en la cláusula cuarta del presente Convenio Marco General.

**II. DE WE EFFECT:**

- a) Liderar la promoción e impulso de iniciativas de cooperación técnica y financiera, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales, orientadas al cofinanciamiento de las acciones derivadas del presente Convenio Marco General.
- b) Apoyar técnicamente la ejecución de las actividades acordadas, a través de la participación activa de su equipo técnico en Guatemala y de su red de especialistas internacionales, según la naturaleza de las intervenciones.
- c) Establecer y facilitar un espacio consultivo de carácter técnico, aprovechando sus áreas temáticas y capacidades institucionales, para generar y compartir información estratégica que contribuya al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- d) Promover y mantener alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la cooperación internacional para el cofinanciamiento relacionado a las áreas descritas en la cláusula cuarta del presente Convenio Marco General.

**III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

- a) Dar seguimiento y evaluar la implementación de las acciones conjuntas, conforme a los mecanismos y criterios acordados en el presente Convenio Marco General.
- b) Designar un punto focal técnico-institucional, responsable de facilitar la comunicación y coordinación operativa entre las partes firmantes.



*[Signature]*



- c) Participar activamente en los espacios de coordinación interinstitucional, incluyéndo la elaboración de Planes de Trabajo, la validación de Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos, y la formulación del Plan Operativo Anual.
- d) Elaborar propuestas de proyectos para la consecución y gestión de recursos.

**OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS REEMBOLSABLES Y NO REEMBOLSABLES.** El presente Convenio Marco General tiene carácter de ejecución técnica y no contempla erogaciones financieras por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ya sea reembolsables o no reembolsables. Debido a su naturaleza, no se establecen mecanismos de desembolso ni de programación de fondos.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio Marco General se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes, en cuyo caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

**DÉCIMA: RECIPROCIDAD.** Cada una de las partes del Convenio Marco General se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Cualquier documento que se deseé emitir, utilizando el nombre de WE EFFECT o MAGA usando sus logotipos, que se deseé publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

**DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN.** El plazo del presente Convenio será por cinco (5) años contados a partir del día siguiente de su suscripción; el que podrá ser prorrogado por medio de Adenda la cual deberá ser gestionada con tres (3) meses de anticipación a su finalización.

Toda modificación del presente Convenio deberá expresarse por escrito por medio de adenda firmada por los representantes autorizados de cada una de las partes, que pasará a ser parte integral del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio finalizará por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo; **b)** Por mutuo acuerdo; **c)** Por incumplimiento del objetivo del presente instrumento; **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas y notificadas. Toda terminación del presente convenio por las cláusulas enunciadas anteriormente, no significa, en ningún sentido que, se extinga la responsabilidad de cumplir con las obligaciones que desde sus respectivos ámbitos de competencias queden pendientes de ambas partes, que devienen del desarrollo normal del presente convenio.





Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

WE  
EFFECT

1

**DÉCIMA TERCERA: NO VINCULACIÓN LABORAL.** Las Partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con las otras Partes, extendiéndose esta exclusión a las personas naturales o jurídicas que sean contratadas en el marco de la ejecución del convenio especial de cooperación.

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; haciendo constar que el presente instrumento queda contenido en dos (2) ejemplares originales en idioma español, los cuales cada uno consta de siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio, con el logo de ambas instituciones.

  
  
**MARÍA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DÁVILA**  
MINISTRA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
  
**DAMARIS DEL SOCORRO RUIZ RUIZ**  
DIRECTORA CENTROAMÉRICA  
WE EFFECT